

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

CM-01- OP-FCP-FAISMUN25-LP-04/2025

X-HAZIL SU

GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR LA LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNANDEZ SOLIS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESARIA C. REYNA GUADALUPE SOSA ROJAS, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA 31 DE JULIO DE 2025, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. OP-FCP-FAISMUN25-LP-04/2025, CONSISTENTE EN LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO, EN LA RUTA 3, INCLUYE LAS LOCALIDADES X-HAZIL SUR Y CHANCAH DERREPENTE, QUINTANA ROO.** CON CÉDULA NÚMERO 2322134003 CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$ 9,889,302.19 (SON: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 19/100 MXN) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 120 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2025 Y LA TERMINACIÓN EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2025.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON LOS OFICIOS NÚMEROS DPM-FAISMUN25-FCP-003 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2025.

CHANCAH DERREPENTE

GOBIERNO MUNICIPAL DE

A).- DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LOS LEVANTAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LAS ACCIONES EJECUTADAS, SE DETERMINÓ LA ELABORACIÓN DE UNA TABLA COMPARATIVA Y PRESUPUESTO DEFINITIVO POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA EN LA CUAL CONTIENE LOS PORMENORES EN ADITIVAS Y DEDUCTIVAS DE LOS VOLUMENES ELABORADOS DE OBRA, ASI MISMO SE ATENDIERON LAS NECESIDADES EN LOS BENEFICIARIOS DE LAS DISTINTAS ZONAS Y SE DETERMINÓ REALIZAR UN INCREMENTO DE LAS METAS CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN; COMO RESULTADO DE DICHA NECESIDAD SE DEBEN AMPLIAR LOS VOLUMENES DE OBRA, SIN AFECTAR EL MONTO CONTRATADO, ASI COMO CONSIDERAR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES COMO CONSECUENCIA A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE TENDRA UN INCREMENTO EN VOLUMENES Y CONCEPTOS. TODO ESTO CON EL FIN DE CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA Y GARANTIZAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

B). - LOS VOLUMENES DE DICHA OBRA DIFIEREN DE LOS VOLUMENES Y CONCEPTOS CONSIDERADOS DURANTE LA PROYECCIÓN DE LOS TRABAJOS. SE PROCEDIÓ A LA

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01- OP-FCP-FAISMUN25-LP-04/2025**

CUANTIFICACIÓN REAL DE LOS VOLÚMENES DE CADA CONCEPTO CONSIDERADO, AL IGUAL PARA MEJORAR LA IMAGEN; COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE CONSIDERA LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS VOLÚMENES CONSIDERADOS ORIGINALMENTE PARA LO CUAL SE ELABORÓ LA TABLA COMPARATIVA QUE CONTIENE LOS PORMENORES DE LAS ADECUACIONES. TODO ESTO OCASIONÓ QUE LOS GENERADORES CAMBIARAN A LOS VOLÚMENES DEL CATÁLOGO DEL CONTRATO SIN AFECTAR EL IMPORTE ORIGINAL CONTRATADO.

POR LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA PRESENTO EL PRESUPUESTO DEFINITIVO Y LA TABLA COMPARATIVA QUE CONTIENE LOS PORMENORES DE LAS ADECUACIONES EN ADITIVAS Y DEDUCTIVAS PARA CADA UNO DE LOS VOLUMENES DEL CATÁLOGO CONTRATADO Y MONTO DE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, SE DETERMINÓ QUE ES NECESARIO REALIZAR UNA MODIFICACIÓN E INCORPORAR DE VOLUMENES EXTRAORDINARIOS, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA **06 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO **OP-FCP-FAISMUN24-LP-04/2025**.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE **A) MODIFICAR LOS VOLUMENES DEL CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS DE CONTRATO**.

II.3.- PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (**ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE OBRA**), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/1600/2025 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025**. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

Maria lidia kuche

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**
CM-01- OP-FCP-FAISMUN25-LP-04/2025

DELEGACIÓN
X-HAZIL SUR
GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO PUERTO

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO, EN LA RUTA 3, INCLUYE LAS LOCALIDADES X-HAZIL SUR Y CHANCAH DERREPENTE, QUINTANA ROO. CON CÉDULA NÚMERO 2322134003 SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (ANEXO 2).

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO, EN LA RUTA 3, INCLUYE LAS LOCALIDADES X-HAZIL SUR Y CHANCAH DERREPENTE, QUINTANA ROO. CON CÉDULA NÚMERO 2322134003, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SUBDELEGACIÓN
CHANCAH DERREPENTE

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN EstrictAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01- OP-FCP-FAISMUN25-LP-04/2025**

CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

FIRMAS

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LIC. MARICARMEN CANDELARIA
HERNANDEZ SOLIS**

**POR "EL CONTRATISTA"
REYNA GUADALUPE SOSA ROJAS**

**C. REYNA GUADALUPE SOSA ROJAS
PROPIETARIO**

TESTIGOS

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. FABIOLA RODRIGUEZ MACUILT

EL TESORERO MUNICIPAL

BR. VICTORIA ABIGAIL GOMEZ GOMEZ.

**SUBDELEGACIÓN
CHAN CAH DERREPENTE
GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2024 - 2027**